

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 91 /14

Rawson (Chubut), 25 de junio del 2014

VISTO: El Expediente N° 33322, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 291/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg

Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES